



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 10 de setiembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 277-2025-R.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Informe N° 0059-2025-OPP/UPP-UNAC del 5 de setiembre de 2025 (Expediente N° 2123647), mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Rectoral de formalización de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto 2025, conforme a la Directiva N° 01-2024-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440), establece que el Titular del Pliego es responsable de (...) 2. *“Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso”;*

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, las Modificaciones Presupuestarias según lo establecido, en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440; constituyen los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, faculta al Titular del Pliego, aprobar mediante resolución a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 722-2024-R del 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 -Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2025, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Informe del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento del Rectorado en la universidad, informa: “(...) *que el artículo 24° de la Directiva N° 01-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes agosto del 2025, se formalizan por resolución del titular del Pliego hasta el 10 de setiembre del 2025.*”; asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo de formalización de modificaciones presupuestales a nivel funcional programático correspondiente al mes de agosto de 2025;

Que, conforme lo establece el artículo 222 del Estatuto de la Universidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes;

Que, considerándose el informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento del Rectorado en la universidad, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias al mes de agosto de 2025 a nivel funcional programático de la Universidad Nacional del Callao, conforme al anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Informe N° 0059-2025-OPP/UPP-UNAC y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora y pliego presupuestario, Universidad Nacional del Callao, realizadas en el mes de agosto 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva N° 01-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en concordancia con el artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529-Universidad Nacional del Callao, remita la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

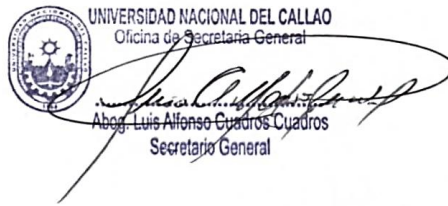
3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URH, UAB, UEI, UC, UT y archivo.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

TOR: 10 - EDUCACION

GO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)

IDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

RESOLUCIÓN: 277-2025-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG		CRÉDITOS	ANULACIONES
RAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
36 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO							
3000001 ACCIONES COMUNES							
5000276 GESTION DEL PROGRAMA		5	2	3		0	
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS							
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		5	2	3		72,000	
5005859 CAPACITACION DOCENTE							
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS							
5005860 GESTION CURRICULAR		5	2	3		11,000	
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		5	2	3		0	
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE							
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		5	2	3		47,457	
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS							
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		5	2	5		25,000	
DINES CENTRALES							
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	3		0	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		6	2	6		144,895	
NACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA		5	2	3		0	
5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL		5	2	5		12,100	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		6	2	6		0	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		6	2	6		0	
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA		5	2	5		0	
5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL		5	2	3		2,540	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		6	2	6		0	



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

RESOLUCIÓN: 277-2025-R									
		FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES			
			CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL									
PROGRAMA PRESUPUESTAL									
PRODUCTO / PROYECTO									
ACTIVIDADES									
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS							316,992		3
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS							316,992		3
GRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS									
36 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO									
3000764 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS									
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA									
DNES CENTRALES									
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO									
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA									
NACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
5000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO									
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION									
5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE									
TOTAL RUBRO: 08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							642,100		6
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							642,100		6



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Abel A. Ayala
Eduardo A. Ayala Periche
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

TOTAL RESOLUCIÓN:

959,092

95